

NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio de la cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET.

(29 de abril de 2022)

ACTO: RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 2021_719 de 2021.

CODIGO DEL PREDIO: 010203810027000

CONTRUBUYENTES, PEREZ PONGUTA MARTHA YOLANDA quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N° 46381113.

DIRECCIÓN: Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección T 1 3 38 S L 2

RECURSOS: Contra la resolución 2021_719 del 2021, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que el correo certificado ha sido devuelto, por el cual se fija el presente aviso por el termino de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link – notificación por aviso y se anexa copia de la resolución de referencia.

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria Grado 04
Secretaría de Hacienda

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS

Calle 15 N° 12 -14 Edificio Torre 6 Of. 204. PBX: 7702040 Ext. 218
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co
"SUAMOX, Ciudad del Sol"



COVANES SAS NIT 800185306-4
 Purocal, Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 Atención al usuario Tel: (1)7943670
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic. Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIU 4923 Transporte de Mercancía
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000307427

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc 9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC. GENERACION/ADMISION 04/01/2022 17.04		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG. DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:						
REMITENTE: PEREZ PONGUTA MARTHA YOLANDA			CENTRO DE COSTO			CAUSAL DE DEVOLUCION			Para ME y RF Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de arribo en destino					
DIRECCION: TRANSVERSAL 1 3 38 S L 2			UNIDADES			Desconocido			No. 31					
TEL 9999991			CEDULA / TI / NIT			PESO (Kgr)			Rehusado			No. 44		
COD. POSTAL ORIGEN			CUENTA 17-001-0000487			1			No Reside			No. 35		
PARA MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO			PESO VOL			1			No Reclamado			No. 40		
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2			PESO A COBRAR(Kg)			1			Dir. errada			No. 34		
TEL 3186951154			CEDULA / TI / NIT			VALDR DECLARADO			Fecha de devolución al remitente			Guia completa		
891855130-1			152210397			10000			D M A H M			meniana de devolución		
NOTAS			RECIBE LOS SABADOS: SI			VAL SERV ME			Observaciones en la entrega			Reciba satisfacción / Nombre: CC y Sello De		
RACKA-1			El remitente declara que esta mercancía no es			0			Fecha estimada de entrega: 06/01/2022			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;"> SECRETARIA DE HACIENDA <i>Omayra Montaña</i> C.C. 46.356.168 Sog. SECRETARIA </div>		
DEV 174002058346 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX			contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido			FLETE VARIABLE								
Nombre CC Remitente			transporte y su contenido sin verificar es:			0								
			RES LIQ OFICIAL PREDIAL			OTROS								
						0								
						TOTAL FLETE								
						0								
						CARTAPORTE SI								
									RES 719					

El remitente declara expresamente que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Covanes SAS y en las cañoneras, ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido cláusulas acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a nuestra pagina web o al PBX (1)7943670

Envia es una empresa líder en mensajería y logística en Colombia. Nos comprometemos a brindar el mejor servicio al cliente, con puntualidad y seguridad. Para más información, contacte a nuestro equipo de atención al cliente al teléfono (1) 794 3670 o a través de nuestra página web www.envia.co. Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial predial unificado y
----------------------------	---

No.	719	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	PEREZ PONGUTA MARTHA YOLANDA		
NIT o CC:	46381113		
Predio Numero:	010203810027000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	T 1 3 38 S L 2		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PEREZ PONGUTA MARTHA YOLANDA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 46381113 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010203810027000, ubicado en la Dirección T 1 3 38 S L 2 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	8	60,002,000	480,016	459,146	0	0	0	9,600	948,762
2019	8	61,802,000	494,416	327,992	0	0	0	9,888	832,296
2020	6	61,802,000	370,812	124,003	0	0	0	7,416	502,231
2021	6	63,656,000	376,782	43,229	0	0	0	7,639	427,650
TOTALES =>			1,722,026	954,370	0	0	0	34,543	2,710,939

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

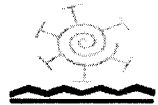
Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 719 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque J
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.